



Ayuntamiento de Mostoles

## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2018**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

#### **1/ 576.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

*"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

### **HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

#### **CONTRATACIÓN**

#### **2/ 577.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA "CIUDAD DE MÓSTOLES". EXPTE. C/048/CON/2018-044.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes



y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** C/048/CON/2018-044.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL.  
**-Objeto:** CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA “CIUDAD DE MÓSTOLES”.  
**Interesado** CONCEJALÍA DE CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA.  
**Procedimiento:** Adjudicación.  
**Fecha de iniciación:** 17/04/2018.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, acordó aprobar el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.*

*Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:*

- **Contrato:** ADMINISTRATIVO ESPECIAL  
- **Procedimiento:** ABIERTO, (VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA).  
- **Tramitación:** ORDINARIA.  
- **Tipo de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 74.500 €, exento de I.V.A.  
- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato será el coincidente con el curso 2018-2019, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga para el curso 2019-2020.

*Tercero.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de agosto de 2018. En la Mesa de Contratación de 19 de septiembre de 2018, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda admitir en el procedimiento de referencia a la única licitante, al resultar completa la documentación administrativa presentada: NUEVO BALLET ESPAÑOL, S.L.,*



Ayuntamiento de Mostoles

Cuarto.- El 24 de septiembre de 2018 tuvo lugar la Mesa de Contratación donde se procedió a la apertura del sobre nº 2, criterios de valoración que dependan de un juicio de valor, dando traslado del contenido del sobre a los Servicios de la Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda.

Quinto.- El 3 de octubre de 2018 se celebró la Mesa de Contratación, dando lectura al informe de fecha 26 de septiembre de 2018, sobre los criterios de juicio de valor proporcionado por la Técnico de Cultura, y a continuación, en esta misma Mesa, se procedió a la apertura del Sobre nº 3, Oferta Económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, resultando la siguiente oferta económica:

NUEVO BALLET ESPAÑOL, S.L.: 68.000,- € (IVA, Exento); Niveles de Danza Clásica: 11, Niveles de Danza Urbana y Étnica: 4, Niveles Folk: 3; Formación: 13 cursos; y presentación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa.

Sexto.- Con fecha 9 de octubre de 2018 se celebró la Mesa de Contratación donde se dio lectura al informe técnico de calificación del Técnico de Cultura, [REDACTED], de fecha 4 de octubre de 2018, en el que, en lo que aquí interesa, se pone de manifiesto lo siguiente:

“ ...

Visto lo anterior, y atendiendo a los criterios para su valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación final alcanzada es la siguiente:

- <u>Criterios evaluables por medio de un juicio de valor:</u>	<u>12,20 Puntos</u>
- <u>Criterios evaluables por medio de una fórmula :</u>	<u>75,00 Puntos</u>
<u>TOTAL PUNTUACIÓN</u>	<u>87,20 Puntos</u>

Por todo lo anterior se considera que la única oferta presentada es válida y ajustada a las exigencias establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello la que suscribe propone para la adjudicación de esta contratación a la entidad NUEVO BALLET ESPAÑOL, S.L.”

Acordando de este modo, por unanimidad de sus miembros, en la citada Mesa de Contratación, proponer a la mercantil NUEVO BALLET ESPAÑOL, S.L., como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la única oferta conforme a la proposición ofertada de 68.000 € (Sesenta y ocho mil euros), IVA exento, incluyendo además en su oferta las siguientes mejoras:

- Niveles de Danza Clásica: 11
- Niveles de Danza Urbana y Étnica: 4

- Niveles Folk: 3
- Formación: 13 cursos.
- Plan de Responsabilidad Social Corporativa

Séptimo.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión, celebrada el 9 de octubre de 2018, por su Decreto Nº. 4854/18, de la misma fecha, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/56, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2018, resolvió requerir a la mercantil NUEVO BALLET ESPAÑOL, S.L. (C.I.F. B-81367963), como licitador que ha presentado la única oferta, y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 de la LCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.400.- €.

Octavo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil NUEVO BALLET ESPAÑOL, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Quinto.- En virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Sexto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Adjudicar el contrato administrativo especial de GESTIÓN DE LA ESCUELA DE DANZA “CIUDAD DE MÓSTOLES” (Expte. C/048/CON/2018-044), a la mercantil NUEVO BALLET ESPAÑOL, S.L. (C.I.F. B-81367963), por un importe de 68.000 €, con exención de I.V.A. para un año de duración del contrato (curso 2018-2019), a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga para el curso 2019-2020, y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la proposición presentada, en la que, además, se ofertaban las siguientes mejoras, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- Niveles de Danza Clásica: 11
- Niveles de Danza Urbana y Étnica: 4
- Niveles Folk: 3
- Formación: 13 cursos.
- Plan de Responsabilidad Social Corporativa

**Segundo:** Disponer un gasto plurianual por importe de 68.000 €, I.V.A. exento, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Este gasto se imputará, por lo que respecta a 2018, con cargo a la aplicación 26-3341-227.99, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2018000001188).

**Tercero:** Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el apartado anterior.””



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 23 de octubre de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.